REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103003-2004-00169-00

Santiago de Cali, 31 de enero de 2.022

REFERENCIA:	ORDINARIO – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	MARLENE DEL CASTILLO
DEMANDADO:	CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACIÓN

En atención al trámite precedente[1] verificada la reactivación del depósito judicial No. 469030001457524[2] y que está a disposición del despacho, es procedente ponerlo a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud, por estar en proceso de liquidación judicial la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO-. ORDENAR el pago del depósito judicial No 469030001457524 a favor de la liquidación de CRUZ BLANCA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 830009783-0.
03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[3]

760013103003-2004-00169-00

[1] [12. tramite reactivación]e.e.
[2] Fl. 27
[3] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd3073f4cf4051ab4740f55ee0c358e17cd566d44bbdda4ff03191351f7acd0**
Documento generado en 31/01/2022 04:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica